



Imogen

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0038-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06.02.2017 mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, Reitera la solicitud de capacitación para los Regidores del Concejo Municipal en temas de gestión municipal; a razón que en el año 2016 hasta en dos ocasiones manifiesta haber solicitado esta acción, sin embargo hasta la fecha se hace caso omiso al pedido;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR al Señor Alcalde, realizar las coordinaciones necesarias a fin de materializar la capacitación en temas de gestión municipal, dirigida a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

[Signature]
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE